

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF. ADJ. APOY. 2020-00309

NOTIFICADO POR ESTADO No. 030 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023.

Teniendo en cuenta que le asiste razón a la parte demandante (archivo N° 46), de conformidad con lo previsto en el artículo 285 del C.G.P., se aclara el numeral 3° del auto de fecha 27 de enero de 2023, en el sentido de indicar que la fecha para la audiencia que se programará, es la prevista en el artículo **38** de la Ley 1996 de 2019, pues la adjudicación se promueve por persona distinta al titular del acto jurídico.

En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho para programar la respectiva audiencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76049b1d2776c57167639b927bf0ec478000623420e973f84664122e8bda8b01**

Documento generado en 20/02/2023 11:04:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>